



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO
AMILPAS, ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz**, con el estado procesal que guarda el expediente de esta controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe** a este Alto Tribunal el nombre de la persona o personas a quienes ha entregado los recursos económicos que corresponden al Municipio actor por concepto de participaciones federales de los Ramos 28 y 33, fondos III y IV, durante el periodo comprendido entre noviembre de dos mil catorce y abril del año en curso, **y acompañe copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.**

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyo y firma el **Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM/RMS

¹ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.